



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 1728

REF: Aprueba Liquidación Parcial de
Convenio de Electrificación Rural
que indica.

TEMUCO, 11 0 JUL. 2013

VISTOS:

01. La Resolución Exenta N° 1790 de fecha 15 de junio de 2012 de Gobierno Regional de La Araucanía que adjudicó y aprobó Convenio de Electrificación Rural suscrito con la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica, CODINER LIMITADA, en que se encomienda a esta la ejecución, operación y mantención de 01 proyecto de electrificación rural mediante subsidio FNDR;
02. La solicitud de Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, presentada por la empresa CODINER mediante Carta GE N° 0404/13 de fecha 22 de mayo de 2013;
03. El ORD N° 2056 de fecha 27 de junio de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informes sobre visita de inspección de obras a la Empresa CODINER ;
04. La Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 10 de julio de 2013 con CODINER LIMITADA;
05. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de La Araucanía;
06. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
07. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución de Vistos 01, se encomendó a CODINER la ejecución, operación y mantención del siguiente proyecto de electrificación rural.

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID \$
02	004	30104728-0	Construcción Elec.Rural Sector La Colonia -Los Aromos,Lautaro	Lautaro	35.941.000
				TOTAL	35.941.000



02. Que, por Carta del Vistos 02., CODINER ha solicitado dentro de plazo, la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos N° 01;
03. Que, por ORD N° 2056 (27.06.2013) del Vistos 03., el Gobierno Regional de La Araucanía informa que las obras objeto del Convenio de Electrificación Rural indicado se ejecutaron de acuerdo a lo convenido, fueron terminadas dentro de plazo, no existiendo observaciones;
04. Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CODINER, la Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 10 de julio de 2013, por lo que procede su aprobación.

RESUELVO:

01. APRUEBASE la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando N° 01 de esta Resolución, y cuyo texto es el siguiente:

“LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL Aprobado por Resolución Exenta N° 1790 del 15 de junio de 2012.
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10 de julio de 2013.

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 11 de Junio de 2012, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA., RUT N° 78.397.530-0, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de un proyecto de electrificación rural que a continuación se señala:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID \$
02	004	30104728-0	Construcción Elec.Rural Sector La Colonia -Los Aromos,Lautaro	Lautaro	35.941.000
				TOTAL	35.941.000

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1790 de fecha 15 de junio de 2012 del Gobierno Regional de La Araucanía.



2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la fecha de notificación a CODINER de la Resolución Exenta aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras, dicha fecha fue el 29 de junio de 2012. Dicho plazo venció el 24 de abril de 2013.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue presentada dentro de plazo mediante Carta GE N° 0404/13 de fecha 22 de Mayo de 2013 e ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional con fecha 23 de mayo de 2013.-

3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso y Fecha (ID)
000350	26.06.2012	35.941.000.-	Nº 40511 (05.07.2012)

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
21.06.2012	06.09.2013	241746-5	Banco de Chile	Anticipo de Subsidio	35.941.000.-
21.06.2012	06.09.2013	241747-3	Banco de Chile	Fiel Cumplimiento	1.797.050.-

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

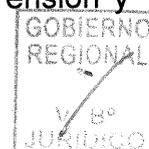
Mediante el ORD. N° 2056 (27.06.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER LIMITADA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

7.- CONCLUSION FINAL.

Las obras fueron terminadas dentro de plazo y sin observaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red.

La Empresa CODINER LIMITADA, acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes y que las partes declaran conocer y aceptar, para todos los efectos legales y administrativos .

- Nómima definitiva de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y



poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.

- Planos definitivos del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).
- Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Octava, Letra c) según sigue:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
14.05.2013	28.05.2014	241869-9	Banco de Chile	Correcta Ejecución	3.594.100.-

- Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.

8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Jaime Nogueira Cifuentes en representación de CODINER LIMITADA , y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA JAIME NOGUEIRA CIFUENTES GERENTE GENERAL COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA CODINER LIMITADA”**

02. La Liquidación Parcial de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales;

03. Acéptase la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras Nº 241869-9 del Banco de Chile, por la suma de \$ 3.594.100.- y con vencimiento el 28 de mayo de 2014, en cumplimiento a la Cláusula Octava Letra c) del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Vistos 01. de esta Resolución;

04. AUTORIZASE la devolución de las garantías del Contrato, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria para Caucionar Anticipo de Subsidio Electrificación Rural Nº 241746-5 del Banco de Chile y Boleta de Garantía Bancaria para Garantizar Fiel Cumplimiento Nº 241747-3 del Banco de Chile a CODINER LIMITADA, una vez notificada la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



CFC/RHB/FHC/VRO/MJAG

Distribución:

- Codiner Limitada (2)
- Div. de Análisis y C. de Gestión (2)
- Unidad de Tesorería GORE(H. Olivero)
- Unidad de Control Regional
- Unidad de Electrificación Rural
- Dpto. Jurídico
- Div. de Administ. y Finanzas
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
Aprobado por Resolución Exenta N° 1790
del 15 de junio de 2012.
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica.
CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10 de julio de 2013.

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 11 de Junio de 2012, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA., RUT N° 78.397.530-0, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de un proyecto de electrificación rural que a continuación se señala:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID \$
02	004	30104728-0	Construcción Elec.Rural Sector La Colonia -Los Aromos,Lautaro	Lautaro	35.941.000.-
				TOTAL	35.941.000.-

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1790 de fecha 15 de junio de 2012 del Gobierno Regional de La Araucanía.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la fecha de notificación a CODINER de la Resolución Exenta aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras, dicha fecha fue el 29 de junio de 2012. Dicho plazo venció el 24 de abril de 2013.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue presentada dentro de plazo mediante Carta GE N° 0404/13 de fecha 22 de Mayo de 2013 e ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional con fecha 23 de mayo de 2013.-





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso y Fecha (ID)
000350	26.06.2012	35.941.000.-	Nº 40511 (05.07.2012)

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
21.06.2012	06.09.2013	241746-5	Banco de Chile	Anticipo de Subsidio	35.941.000.-
21.06.2012	06.09.2013	241747-3	Banco de Chile	Fiel Cumplimiento	1.797.050.-

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. Nº 2056 (27.06.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER LIMITADA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

7.- CONCLUSION FINAL.

Las obras fueron terminadas dentro de plazo y sin observaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red.

La Empresa CODINER LIMITADA, acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes y que las partes declaran conocer y aceptar, para todos los efectos legales y administrativos .

- Nómina definitiva de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.
- Planos definitivos del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).
- Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Octava, Letra c) según sigue:





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
14.05.2013	28.05.2014	241869-9	Banco de Chile	Correcta Ejecución	3.594.100.-

➤ Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.

- 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Jaime Nogueira Cifuentes en representación de CODINER LIMITADA, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

CIA. DISTRIBUIDORA DE ENERGIA
ELECTRICA CODINER LIMITADA

JAIME NOGUEIRA CIFUENTES
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE
ENERGIA ELECTRICA.
CODINER LIMITADA

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



CFC/RHB/FHC/VRO.